

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



22-2024

Año XLVIII

17 de abril de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6770 MARTES 23 DE ENERO DE 2024

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	7
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-2-2024. Integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024.....	9
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de inhibición del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.....	10
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de inhibición del Dr. Germán Vidaurre Fallas	10
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de recusación del Dr. Carlos Araya Leandro	11
8. RESOLUCIÓN CU-1-2024. Resuelve sobre denuncia en contra de autoridad universitaria superior	11
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación	13
10. VISITA. Personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Se suspende	13
11. SESIÓN. Ampliación de tiempo.....	14
12. VISITA. Personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo	14
13. NOMBRAMIENTO. Dra. Margoth Mena Young como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo	14

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024	15
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6770

Celebrada el martes 23 de enero de 2024

Aprobada en la sesión N.º 6792 del jueves 11 de abril de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que, posterior al punto correspondiente a Informes de Rectoría, se analicen la Propuesta de Dirección CU-2-2024, referente a la integración de las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024; la Resolución CU-1-2024, sobre la resolución a denuncia en contra de autoridad universitaria superior, y la Propuesta de Dirección CU-3-2024 en torno a la creación de comisión especial para otorgar el doctorado *Honoris causa* a Gioconda Belli.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12546-2023

La Vicerrectoría de Docencia envía la Adición a la Resolución VD-12546-2023 (06-12-2023), referente a la conformación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).

- b) Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12745-2023

La Vicerrectoría de Docencia autoriza, con la Resolución VD-12745-2023, la modificación parcial al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.

- c) Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12750-2023

La Vicerrectoría de Docencia aprueba, con la Resolución VD-12750-2023, la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116, plan 01.

- d) Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12751-2023

La Vicerrectoría de Docencia aprueba, con la Resolución VD-12751-2023, la modificación parcial al plan de estudios de las carreras de la Escuela de Artes Musicales.

- e) Resolución ViVE-248-2023

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil emite, con la Resolución ViVE-248-2023, los *Lineamientos de los*

procesos de matrícula específicos y para el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas, correspondientes a los cursos de la Escuela de Medicina y de la Escuela de Educación Física y Deportes que se impartirán en los ciclos lectivos extraordinarios autorizados por la Vicerrectoría de Docencia en las resoluciones VD-12758-2023 (y su Adición) y VD-12782-2023, en el periodo comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 07 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024).

- f) Develación de placa en la cancha de béisbol de la finca 3

La Rectoría, mediante el oficio R-7961-2023, adjunta copia de la nota CEHD-01-2023, en la cual la Comisión Especial de Honores y Distinciones, conformada por el Consejo de Rectoría en la sesión 24-2023, informa sobre el proyecto para la develación de la placa en la cancha de béisbol de la finca 3, en atención al encargo 2, incisos a) y b), artículo 1, de la sesión N.º 6722 del Consejo Universitario. Dicha comisión propone que el acto de develación de la placa se lleve a cabo el miércoles 6 de marzo de 2024, a las 9:00 a. m.

- g) Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio SAU-CT-31-2023, adjunta el informe de labores correspondiente al año 2023, del cual es integrante la Licda. Magaly Gutiérrez Saborío, funcionaria de la Unidad de Información del Consejo Universitario. Asimismo, dicho documento está disponible en el sitio web del Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría*.

- h) Capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica

El Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República (CGR) remite copia del oficio DFOE-SEM-2279, dirigido a la Rectoría, en el que informa la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-CAP-IF-00021-2021 emitido por la CGR sobre la capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica. En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición.

Mediante el oficio R-67-2024, la Rectoría informa al respecto a este Órgano Colegiado.

- i) Vacaciones del señor rector
El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, mediante el oficio R-11-2024 informa que tomó vacaciones la tarde del miércoles 3 de enero del año en curso. El Dr. Felipe Alpízar Rodríguez asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.
- j) Redacción de título de graduación
La persona estudiante Ariel Moreira Ledezma, estudiante de Microbiología y Química Clínica, envía un correo electrónico con fecha 5 de enero de 2024 para señalar que es la persona que está gestionando lo relacionado con el título de graduación y su redacción en género neutro. Indica que inició el proceso desde agosto del año pasado, precisamente para dar tiempo a la Institución de resolver, y no le parece justo graduarse sin una resolución a su petición.
- k) Solicitud para dejar sin efecto recurso de apelación
La Comisión de Régimen Académico solicita, con el oficio CRA-91-2024, dejar sin efecto el recurso de apelación interpuesto por el profesor Carlos Palma Rodríguez, que fue elevado al Consejo Universitario mediante el Dictamen CRA-944-2022. Lo anterior, de acuerdo con la solicitud expresa del profesor Palma Rodríguez, remitida por medio de correo electrónico a esa Comisión el pasado 6 de diciembre (Externo-CRA-141-2024).

Circulares

- l) Circular ORH-17-2023
La Oficina de Recursos Humanos (ORH) comunica, con la Circular ORH-17-2023, los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal administrativo correspondiente al año 2023*. La evaluación de la totalidad del personal administrativo sobre las actividades laborales efectuadas de enero a diciembre de 2023 debe aplicarse en el periodo de enero a abril de 2024. Además, reitera que el proceso es participativo; por lo que requiere de la presencia, comunicación y aprobación de las partes, ya que es una construcción conjunta entre la persona trabajadora por evaluar y su jefatura inmediata.
- m) Circular OSG-SMC-1-2024
La Sección de Mantenimiento y Construcción comunica, por medio de la Circular OSG-SMC-1-2024, que desde el lunes 8 de enero y hasta el viernes 8 de marzo de 2024 dará prioridad a la atención de trabajos de mantenimiento preventivo en la planta física de facultades y escuelas de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*. El objetivo principal es valorar e intervenir, de ser necesario, espacios tales como aulas, laboratorios y auditorios, a los cuales es difícil tener acceso durante el ciclo lectivo por el desarrollo de las lecciones regulares.
- n) Circular R-1-2024
La Rectoría informa, con la Circular R-1-2024, que la subjefatura de la Oficina Jurídica estará a cargo de la Licda. Alhyssa Villalta Villalobos para el tiempo restante de la administración actual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024. De igual manera, comunica que la jefatura queda de forma definitiva a cargo del magíster David Fallas Redondo.

Con copia para el CU

- ñ) Situación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)
La Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), remite copia del oficio SEP-5254-2023, dirigido al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el que acusa recibo de la nota PPEM-3341-2023, en la que se le atribuye al SEP la responsabilidad por una serie de situaciones. Al respecto, señala que el SEP tiene un compromiso sincero y vehemente con la calidad y la excelencia académica en los estudios de posgrado, el respeto por los derechos humanos y la erradicación de la violencia contra las mujeres, además de un estricto apego al bloque de legalidad. Finalmente, la Dra. Jiménez reitera su anuencia personal para trabajar conjuntamente, hace un atento llamado a respetar la jerarquía que ocupa y a asumir las competencias que reglamentariamente están fijadas por la normativa universitaria.
- o) Aprobación parcial del presupuesto inicial 2024 de la Institución
El Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República remite copia del oficio DFOE-CAP-3356, dirigido a la Rectoría, en el que comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2024 de la Universidad de Costa Rica por €350 422,9 millones.
- p) Planteamientos de la Comisión de Régimen Académico (CRA) en el marco de la entrada en vigencia del *Reglamento del régimen salarial académico*
La CRA remite copia del oficio CRA-90-2024, dirigido a la Rectoría, en el cual plantea algunas interpretaciones, interrogantes y requerimientos ante la Administración Universitaria en el marco de la entrada en vigencia del *Reglamento del régimen salarial académico*. Es de interés de la CRA contar con los elementos que permitan la mayor claridad posible en la aplicación de la normativa.

q) Solicitud de la Comisión de Régimen Académico (CRA)

La CRA remite copia de la nota CRA-82-2024, dirigida a la Rectoría, en la cual solicita la priorización y financiamiento de un nuevo sistema informático para apoyar los procesos de evaluación de atestados y promoción del profesorado en el Régimen Académico de la UCR, debido a que el Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD) ha sido evaluado como obsoleto y no permite escalamiento. Asimismo, pide consolidar este requerimiento como un proyecto institucional prioritario ante el Comité Gerencial de Informática, de manera que cuente con el contenido presupuestario suficiente para equipar a la Institución con una nueva y robusta herramienta informática que coadyuve en el cumplimiento normativo universitario y suprauniversitario, la transparencia y la eficiencia académica y administrativa de los gestiones en este campo.

r) Solicitud de aclaración en relación con un artículo sobre la carrera de Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la Licenciatura en Marina Civil en la Sede Regional del Caribe, envía copia del oficio FPB-001-2023, dirigido a la Rectoría, para referirse al artículo publicado el 11 de diciembre de 2023 en *Teclado Abierto* de Delfino.cr por el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez (en su calidad de vicerrector de Docencia) y la M.Sc. Lorna Chacón Martínez (en su calidad de coordinadora de la Comisión Toda Avante) en torno a la carrera de Marina Civil. En su comunicado, el estudiante consulta si la información contenida en el artículo refleja el criterio oficial de la Universidad de Costa Rica. En caso afirmativo, solicita copia de una serie de documentos y la aclaración a algunas interrogantes.

La Rectoría respondió detalladamente mediante la nota R-326-2024, adjuntó algunos de los documentos solicitados e informó que gestiona la obtención de otros con las oficinas correspondientes.

s) Comisión Instructora Institucional (CII)

La CII remite copia del oficio CII-010-2024, dirigido a la Rectoría, en el cual solicita colaboración con 20 horas asistente para un estudiante de la carrera de Derecho que apoye en las gestiones de la asesoría legal y, al menos, con 10 horas estudiante para que apoye en la transcripción de actas.

II Solicitudes

t) Archivo del Pase CRS-P-10-2010 de la Comisión de Docencia y Posgrado

El Consejo Universitario, de conformidad con el oficio CDP-25-2023, **ACUERDA:**

a) Archivar el Pase CRS-P-10-2010, además de los pases subsumidos: Pase CR-P-08-015, Pase CRS-P-10-003 y Pase CRS-P-11-006; lo anterior, debido a que se abordaron mediante el Pase CU-90-2020.

b) Subsumir el Pase CDP-P-16-009, del 4 de octubre de 2016, sobre la *Modificación de los requisitos para ingresar a Régimen Académico en la Universidad de Costa Rica (QA-27)(VII Congreso)*, como parte del Pase CU-90-2020, del 28 de octubre de 2020, denominado *Propuesta de reformas al Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*.

ACUERDO FIRME.

u) Archivo del Pase CU-116-2023 de la Comisión de Docencia y Posgrado

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

a) Archivar el Pase CU-116-2023, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-26-2023.

b) Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que valore la pertinencia de habilitar el traslado de especialidad en otros años de acuerdo con las condiciones permitidas por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)-Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), con el propósito de que se incluya en una eventual reforma al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, según el trámite estipulado en la normativa universitaria.

ACUERDO FIRME.

v) Infraestructura de las instalaciones deportivas de la Universidad de Costa Rica

El Sr. Luis Carlos Fernández Villalobos jugador en las disciplinas de béisbol y balonmano, entrenador de balonmano en la UCR y entrenador de *softball* en el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor, remite una nota con fecha 1.º de enero de 2024 (oficio Externo-CU-1620-2024) para informar sobre algunas situaciones de la infraestructura en las instalaciones deportivas en Sabanilla de Montes de Oca.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar el oficio Externo-CU-1620-2024 a la Rectoría, a fin de que resuelva lo planteado en la nota.

ACUERDO FIRME.

w) Informe de labores de la Rectoría 2023

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-7832-2023, mediante el cual solicita que se tome el

acuerdo de reservar la sesión del 20 o del 27 de febrero de 2024 para la presentación del Informe de Labores de la Rectoría, correspondiente al año 2023.

El Consejo Universitario **ACUERDA** realizar la presentación del Informe de Labores de la Rectoría, correspondiente a 2023, en sesión solemne, el 27 de febrero de 2024.

ACUERDO FIRME.

x) Solicitud de audiencia

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar audiencia al Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres de la Vicerrectoría de Administración, para que presente la campaña sobre las medidas de autoprotección ante un evento con atacante activo.

ACUERDO FIRME.

y) Recurso de reposición o reconsideración en contra de acuerdo del Consejo Universitario

Se recibe recurso de reposición o reconsideración incoado por varias personas decanas de la Universidad en contra de lo decidido por el Consejo Universitario en el artículo 5 de su sesión ordinaria N.º 6768, del pasado 14 de diciembre de 2023, en el cual se solicita: que la Reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico* regrese al seno de la Comisión para que desde ese órgano se convoque a espacios participativos que fomenten la construcción colectiva de una norma en el marco de la autonomía universitaria.

Sobre este tema, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario brindó el Criterio Legal CU-2-2024, en el que recomienda cursar un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario para que esa instancia analice por el fondo la gestión de marras, reúna los criterios que estime pertinentes, elabore el dictamen de estilo y lo someta a conocimiento del pleno en un plazo razonable.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar el recurso presentado mediante oficio FCS-11-2024 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el análisis y trámite expedito.

ACUERDO FIRME.

z) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 25, 26, 29 y 30 de enero y 7 de febrero del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

aa) Sesión N.º 6565, artículo 5, encargo 4

La Rectoría, con el R-7848-2023, adjunta el documento OAF-2868-2023 de la Oficina de Administración Financiera, que contiene los resultados de un estudio de mercado de seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, en atención al encargo de la sesión N.º 6565, artículo 5, encargo 4.

bb) Sesión N.º 6587, artículo 7, encargo 3

La Rectoría, mediante el R-7971-2023, adjunta los oficios ViVE-2272-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, OBAS-1866-2023 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, y DIR-1982-2023 de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, referente a los medios de comunicación que se utilizan para los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6587, artículo 7, encargo 3, del Consejo Universitario.

cc) Sesión N.º 6719, artículo 6

La Rectoría, con el R-117-2024, adjunta el documento OBS-2424-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud, en el cual brinda un informe sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo del artículo 6, sesión N.º 6719, referente a un diagnóstico integral sobre la salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, para determinar las líneas prioritarias de apoyo institucionales.

dd) Sesión N.º 6663, artículo 7, encargo 2, inciso c)

La Rectoría, mediante el R-119-2024, adjunta el oficio OBS-2258-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud, en la que especifica las acciones realizadas en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 7, encargo 2, inciso c), concerniente a la institucionalización, a partir de 2023, de una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

ee) Sesión N.º 6531, artículo 6

La Rectoría remite, mediante el oficio R-172-2024, el documento VD-4146-2023, de la Vicerrectoría de Docencia, en el que describe las acciones llevadas a cabo en torno al cumplimiento del Transitorio IV del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, aprobado en la sesión N.º 6531, artículo 6, del Consejo Universitario, referente a un plan de trabajo

con propuestas y acciones a corto y mediano plazo, con el fin de definir la situación laboral de aquella persona docente interina que ha adquirido estabilidad impropia y no se encuentra nombrada en una plaza libre con cargo al presupuesto propio de la unidad académica.

ff) Sesión N.º 6738, artículo 12, encargo 2

La Rectoría, mediante el R-156-2024, adjunta los oficios VRA-6966-2023 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-2917-2023 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 6738, artículo 12, encargo 2, del Consejo Universitario, concerniente a una solicitud a la Administración de atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-325-2023, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: *Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas*, Expediente N.º 23.361. Sobre el particular, la OAF detalla las acciones llevadas a cabo para cada una de las recomendaciones textuales planteadas por la OPLAU.

IV. Asuntos de Comisiones

gg) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Valorar la inclusión de medidas disciplinarias para las personas participantes en cursos de educación continua y en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Construir el perfil del coordinador o de la coordinadora de carrera e incluir lo correspondiente en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para ello se podrá utilizar como insumo las funciones estipuladas en los diferentes reglamentos de sede con respecto al cargo de coordinadora o coordinador de carrera.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Actualización del ámbito de aplicación de las siguientes normas: a) *Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica* y b) *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*.

- Comisión Especial
 - Comisión especial que se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y de la elaboración de una propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la persona que ocupará la presidencia de la Comisión.

V. Asuntos de la Dirección

hh) Juramentación de autoridad universitaria

El jueves 14 de diciembre de 2023, a la 1:00 p. m., en la Sala de Sesiones, se realizó la juramentación de Lic. William Méndez Garita, como miembro de Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera y MTE Stephanie Fallas Navarro.

ii) Juramentación de autoridad universitaria

El viernes 15 de diciembre de 2023 a las 10:00, en la Dirección del Consejo Universitario, se realizó la juramentación de Sr. Samuel Viquez Rodríguez, miembro estudiantil titular ante el Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, Srta. Natasha García Silva.

jj) Ingreso de nuevos proyectos de ley

- *Aprobación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 17 de junio de 2022 y su anexo: Acuerdo sobre subvenciones a la pesca*. Expediente N.º 24.030.
- *Aprobación del “Acuerdo de asociación comercial entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Ecuador” suscrito en San José, Costa Rica, el día primero del mes de marzo del año dos mil veintitrés*. Expediente N.º 24.029.
- *Ley de ejecución de la pena*, Expediente N.º 24.019. Un texto similar a este, denominado *Ley de Ejecución de la Pena*. Expediente N.º 21.800, ha ingresado cuatro veces para consulta; el texto más reciente sobre el que se ha pronunciado el Consejo

Universitario fue en la sesión N.º 6603, artículo 13 del 9 de junio de 2022, cuando se acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto.*

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Creación de la Maestría Internacional en Ciencias Jurídicas y Sociales

Comunica que recibió una invitación de parte de unas universidades de España para la creación de una Maestría Internacional en Ciencias Jurídicas y Sociales. Afirma que es una propuesta interesante porque considera la doble titulación en Ciencias Jurídicas y Sociales.

b) Propuesta de laboratorio para atención del sector productivo

Menciona que recibió al Mag. David Mora Valverde, quien es profesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, específicamente en la Estación Experimental de Ganado Lechero *Alfredo Volio Mata*; conversaron sobre un laboratorio que está proponiendo para la atención del sector productivo, con apacitación y entrenamientos. Asegura que es una propuesta realmente novedosa y que quieren apoyarla desde la Rectoría.

c) Actividad relacionada con emprendimiento, innovación y desarrollo

Indica que recibió la visita del Ph.D. Gustavo Barboza Rodríguez, quien es profesor en Loyola University, en New Orleans, a propósito de una actividad que se realizará los días 18 y 19 de abril en el auditorio de la Plaza de la Autonomía, relacionada con el tema de emprendimiento, innovación y desarrollo en Costa Rica, en la cual participarán personas de Estados Unidos, una de ellas es el Ph.D. Barboza; cree que recibirá el Premio Nobel a muy corto plazo. La Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (Diprovid) y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa están participando en la coordinación de la actividad.

d) Reunión con funcionario de la Municipalidad de Montes de Oca

Informa que recibió a un funcionario de la Municipalidad de Montes de Oca, quien fue invitado a abrir el foro organizado por la Escuela de Ciencias Políticas con las diez candidaturas para la alcaldía de esa municipalidad. Menciona que la reunión fue pertinente porque hizo críticas importantes no solo a la municipalidad de Montes de Oca, sino también a quienes aprovechan esos espacios con intereses personales.

e) Construcción de Teleprón

Comunica que recibió a la diputada Paulina Ramírez Portuguesez, al diputado Diego Vargas Rodríguez y a una persona asesora en España de la empresa Moviliza, quienes plantearon la construcción de un teleprón en la Universidad de Costa Rica que pueda conectar las tres fincas y que sirva para transporte a la comunidad de Montes de Oca. Comenta que es un proyecto que, más adelante, conforme vaya avanzando, lo compartirá, porque todavía no está definido. Destaca que el proyecto no representaría costos para la Universidad, lo que la empresa busca es que participen estudiantes de prácticamente todas las ingenierías.

f) Deuda del Ministerio de Educación Pública con la Escuela de Nutrición

Informa que tuvo reunión con el Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro del Ministerio de Educación Pública (MEP), quien en ese momento se encontraba como ministro *a. i.*, con respecto a una deuda que tiene el MEP desde el 2018 con la Escuela de Nutrición y que no ha habido forma de saldarla. Informa que, en la última reunión que tuvieron, tuvo que alzar la voz porque prácticamente la posición del MEP es que no hay contratos firmados y que no les corresponde pagar. Describe que fue una reunión incómoda, pero afirma que les demostraron que todo está debidamente firmado y que deben pagar.

g) Participación en laboratorio de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Puntualiza que tuvo reunión con el Dr. Braulio Hernández, profesor de la UNAM quien invitó a la Universidad de Costa Rica a ser parte de un nuevo laboratorio internacional que va a gestionar la UNAM en México.

h) Planteamiento del director del *Archivo Universitario Rafael Obregón Loria* (AUROL)

Comenta que recibió al director del AUROL, el M.Sc. David Arrieta Gamboa, a quien no había podido recibir formalmente, y vieron su planteamiento para este año en el cual va a estar en la dirección del Aurol.

i) Proyecto Territorio *STEAM* (carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas, por sus siglas en inglés)

Comunica que recibió a la Dra. Magda Sandí Sandí, decana de la Facultad de Educación, y a la Dra. Susanne Müller-Using, quienes le hablaron sobre un proyecto denominado Territorio STEAM, lo acompañó la Lic. Geannina Sojo Navarro de la Diprovid.

j) Esquema de cooperación para formación y capacitación con Johnson & Johnson

Indica que tuvo la visita de personas representantes de Johnson & Johnson para ver un esquema de cooperación por

parte de la Universidad de Costa Rica, en la cual la empresa quiere que se les dé formación a muchas personas de las ingenierías y de las tecnologías e informática.

Comenta que Johnson & Johnson planea establecerse en el parque empresarial Evolution Free Zone, ubicado en Grecia y quiere profesionales de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quienes saldrían con trabajo garantizado en ciertas áreas. En la reunión estuvo el segundo de a bordo, a nivel mundial. Destaca el recibimiento y la hospitalidad por parte del Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, así como de los directores de los laboratorios y del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales, quienes se lucieron con la atención a esas personas.

- k) Visita de equipo de Corea y la Agencia de Cooperación Coreana (KOICA)

Refiere que recibió a parte del equipo de Corea y de la KOICA quienes están en el país durante el fin de semana.

- l) Reunión con representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario

Menciona que se reunió con la Srta. Valentina Palacios Mora, la Br. Noelia Solís Maroto, el Sr. Samuel Víquez Rodríguez y el Sr. Sebastián González Coto, para conversar sobre diferentes temas de importancia de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR); el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera les acompañó en el primer punto de la reunión.

Manifiesta que quedó complacido y contento con el desarrollo de la reunión, y que se comprometieron, tanto la FEUCR como la Administración, a inaugurar la Semana Universitaria en una sede regional por definir. Considera que este será un acto simbólico que nunca se ha hecho, pero que debe hacerse.

- m) Aspectos de interés común entre la Rectoría y el Consejo Universitario

Informa que recibió al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo en la Rectoría, para coordinar aspectos de interés común del Consejo Universitario y de la Administración.

- n) Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica

Comenta que estuvo en el concierto navideño de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, y que, como siempre, fue extraordinario.

- ñ) Traspaso de poderes de la Junta Directiva del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica

Comunica que asistió al traspaso de poderes de la Junta Directiva del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa

Rica, invitado tanto por la Junta Directiva del Colegio como por la Confederación de Colegios Profesionales.

- o) Entrega de premios nacionales de Ciencia y Tecnología 2023

Informa que estuvo en la entrega de premios nacionales de Ciencia y Tecnología 2023, acompañando a dos destacadas personas, científica y tecnólogo de la Institución.

- p) Entrega de billete de lotería en conmemoración al 55.º aniversario Colegio de Biólogos de Costa Rica

Comunica que asistió a la entrega del billete de lotería en conmemoración del 55.º aniversario del Colegio de Biólogos de Costa Rica. Menciona que hace dos domingos el billete salió con una alusión a los 55 años de los aportes del Colegio de Biólogos en el país.

- q) Reunión con vicerrectoras y vicerrectores de Acción Social de las universidades públicas

Informa que participó en una reunión con vicerrectoras y vicerrectores de Acción Social y Extensión de las cinco universidades públicas.

- r) Visitas a instancias universitarias

Comenta que realizó varias visitas a diferentes instancias universitarias:

Sección de Mantenimiento, sector norte, donde tuvo una reunión muy especial y de mucha importancia para la Administración.

Oficina Jurídica, donde se reunieron con el señor director y la señora subdirectora.

Escuela de Tecnología de Alimentos, en la que quedó impresionado con la infraestructura, la cual se realizó con los fondos del Banco Mundial. Considera que lo que hacen en la Escuela de Tecnología de Alimentos es de impacto nacional y no se comunica adecuadamente a la sociedad costarricense.

- s) Entrevistas con medios de comunicación

Indica que dio una entrevista al Semanario *Universidad* y otra a Radio Columbia, particularmente por las declaraciones del Sr. Fabricio Alvarado Muñoz, en Control Político, la semana anterior.

- t) Convenio con organización no gubernamental (ONG) relacionada con el tema de trata de niños y niñas

Menciona que, con respecto al convenio que se firmó con una ONG que tiene que ver con el tema de trata de niños y niñas, la Universidad de Costa Rica hizo una visita a las instalaciones de esa organización. Comenta que le acompañaron doce personas de diferentes instancias de la Universidad. Expresa que fue realmente impresionante la experiencia debido a la información que recibieron. Sin embargo, se abre la posibilidad de que la Universidad

de Costa Rica pueda apoyar esa gran iniciativa de forma multidisciplinar, no solo en el área de la salud sino también en las artes plásticas, dramáticas y musicales. Expresa que afortunadamente el señor decano de la Facultad de Artes estuvo presente y ve muchas posibilidades de interacción para atender ese proyecto universitario.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-2-2024 referente a la integración de las comisiones permanentes para el periodo del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso j), establece como funciones del Consejo Universitario:

Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.

2. El artículo 10 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone:

El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.

La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

3. El artículo 16 del reglamento supracitado establece que:

El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos, anualmente, por acuerdo del Órgano Colegiado.

4. El artículo 37 del mismo reglamento dispone, además, que:

El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

5. En la sesión N.º 6764, artículo 1, del 5 de diciembre de 2023, se nombró al Dr. Jaime Caravaca Morera como director de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.
6. En la sesión N.º 6768, artículo 7, del 14 de diciembre de 2023, se juramentó a la Srta. Noelia María Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Aprobar la siguiente integración de las comisiones permanentes del Consejo Universitario para el periodo que va del 24 de enero al 31 de diciembre de 2024: **(Véase cuadro en la página siguiente).**

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO	COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO
Coordinadora Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas	Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez	Coordinador Dr. Carlos Araya Leandro	Coordinador Dr. Germán Vidaurre Fallas
Integrantes: Dr. Eduardo Calderón Obaldía Dr. Carlos Palma Rodríguez Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación Representante del rector	Integrantes: MTE Stephanie Fallas Navarro Sr. Samuel Víquez Rodríguez Srta. Noelia María Solís Maroto Representantes estudiantiles Dra. María José Cascante Matamoras, vicerrectora de Vida Estudiantil. Representante del rector	Integrantes: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo MTE Stephanie Fallas Navarro Lic. William Méndez Garita Srta. Noelia María Solís Maroto Representante estudiantil Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia. Representante del rector	Integrantes: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo Dr. Carlos Araya Leandro Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia Representante del rector
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	COMISIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES
Coordinadora MTE Stephanie Fallas Navarro	Coordinadora M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo	Coordinador Dr. Eduardo Calderón Obaldía	Coordinador Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Integrantes: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Germán Vidaurre Fallas Sr. Samuel Víquez Rodríguez Representante estudiantil Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración Representante del rector	Integrantes: Dr. Eduardo Calderón Obaldía Lic. William Méndez Garita	Integrantes: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Carlos Araya Leandro Dr. Carlos Palma Rodríguez Dr. Germán Vidaurre Fallas Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración Representante del rector	Integrantes: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas Dr. Carlos Palma Rodríguez Dr. Germán Vidaurre Fallas Dr. Carlos Araya Leandro M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo MTE Stephanie Fallas Navarro Dr. Eduardo Calderón Obaldía

2. Definir que el plenario del Consejo Universitario sesionará de la siguiente manera:

- Dos veces por semana.
- Los días martes y jueves.
- En horario de 8:30 a. m. a 12:30 p. m., con un receso, a media mañana, de 20 minutos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** aceptar la solicitud de inhibición del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta para participar en el punto de agenda correspondiente a la denuncia contra autoridad superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** aceptar la solicitud de inhibición del Dr. Germán Vidaurre Fallas para participar en el punto de agenda correspondiente a la denuncia contra autoridad superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la solicitud de recusación presentada en la denuncia contra autoridad superior del Dr. Carlos Araya Leandro.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Órgano Decisor de la denuncia interpuesta en contra de autoridad universitaria superior **ACUERDA** emitir la

RESOLUCIÓN CU-1-2024.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante escrito sin numerar, fechado al 5 y firmado al 8 de enero del año en curso, la señora Ada María Araya Fuentes presentó una denuncia en contra de autoridad superior universitaria.
2. La denuncia se plantea específicamente en contra de la persona que actualmente ocupa el cargo de la Dirección del Consejo Universitario, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, acusando la existencia de un supuesto conflicto de intereses en la participación que tuvo el citado integrante del Órgano Colegiado en la Sesión N.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, en la que se aprobó la reforma integral al Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.
3. El órgano decisor reglamentario deliberó sobre la denuncia y su admisibilidad.
4. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La denunciante, literalmente reprocha lo siguiente:
En esa sesión 6768 también se revela que el salario del Decano probablemente quede en 4.5 millones de colones, por lo que el salario del director del Consejo Universitario rondará casi 5 millones cien mil colones, para el señor Caravaca eso representa un incremento cercano al millón de colones, según lo establecido en el artículo 3 del RSA.
En ese sentido, el voto del señor Caravaca podría estar viciado porque sabía que ese artículo le beneficiaba, él ya había sido electo y juramentado como Director y por ende pudo haber incurrido en que al emitir su voto, "Valerse de la posición de autoridad universitaria para obtener beneficios propios" como indica el Reglamento disciplinario de autoridades superiores, o en todo caso era un voto en la cual el señor Caravaca no tenía una condición imparcial para votar de acuerdo a un interés institucional.
Hay que señalar que el traslado a este régimen salarial en el caso de autoridades universitarias es automático no

opcional, es decir si el salario compuesto es menor que el RSA, por ende, no hay una discrecionalidad del funcionario en poder rechazar este incremento salarial.

Dentro de esta misma lógica del conflicto de intereses, es preciso señalar que el Código de ética de la UCR define esta figura de la siguiente forma: "Conflicto de intereses: evitar situaciones en las que sus intereses particulares – sean estos reales o potenciales– influyan en sus decisiones institucionales." Esta claro que, en el caso que nos ocupa, podrían haber intereses potenciales que podrían influir en sus decisiones institucionales.

El mismo código de ética en su artículo 10 inciso a señala como un deber el "Apartarse de cualquier asunto cuando exista conflicto de intereses." En ese sentido pudo haber sido necesario que Caravaca Morera solicitara inhibirse antes de votar dicho Reglamento, pero no lo hizo.

Está claro que el señor Caravaca podría haberse colocado en una situación de conflicto de intereses y por ende debe abrirse un procedimiento disciplinario que ayude a dilucidar este asunto.

2. La denuncia está fincada en consideraciones falsas e inexactas que compelen a su análisis:

Monto salario decano: La denunciante señala que en la sesión N.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, se indicó que el nuevo monto de un decano o decana sería de 4.5 millones de colones; no obstante, tal **quantum** no figura ni en los elementos constitutivos del dictamen ni en alguna otra documentación que oficializara tal cantidad, por lo que la denuncia parte de una premisa inexacta, pues dicho rubro no formó parte de los elementos con los que se aprobó la citada reforma integral al régimen salarial académico.

Traslado automático al RSA: El señalamiento del traslado automático al nuevo régimen salarial académico constituye una premisa falsa y desactualizada, en el tanto ese aspecto era parte de una versión anterior a la que fue puesta en conocimiento y deliberación del Consejo Universitario. El yerro de acusar un supuesto *beneficio* radica, principalmente, en que justamente el Transitorio 3 de la Reforma establece que el traslado no es automático y que requiere de una solicitud expresa para poder realizar tal movimiento:

TRANSITORIO 3. Condiciones para las personas que se desempeñen en un puesto de elección de autoridad universitaria.

La persona que se desempeña en un puesto de elección de autoridad universitaria podrá solicitar durante su periodo de gestión o al concluir este su traslado al RSA. La solicitud remitida a la Administración deberá expresar que renuncia a los componentes del salario compuesto. La nueva condición salarial se reconocerá una vez que sea consolidado el traslado de régimen salarial.

3. La Procuraduría General de la República, para un caso que se estima como análogo al de marras, señaló en el criterio PGR-C-80-2023, lo siguiente:

I.- *El deber de imparcialidad y los conflictos de intereses en la función pública.*

Resulta importante señalar que esta Procuraduría General se ha ocupado en múltiples ocasiones de este tema, sobre el cual contamos con una línea robusta y consistente al respecto, tal como pasaremos a exponer:

Debemos empezar recordando que toda persona que haya sido investida con la competencia para ejercer una función pública en cualquier poder, órgano o ente del Estado, está obligada a garantizar la prevalencia del interés público sobre cualquier tipo de interés privado, sobre todo tomando en consideración que el mandato de imparcialidad se encuentra tutelado por el ordenamiento en una posición de la más alta jerarquía, ya que constituye un principio constitucional de la función pública, que es fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades de la colectividad a través de conductas objetivas que tiendan a un eficaz, transparente y recto ejercicio de las potestades públicas.

(...)

“... el artículo II de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...” (resolución N° 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995).

Bajo ese entendido, tenemos que, a la luz de los mandatos y la ideología constitucional, queda claro que la posición de superioridad que ostenta el interés público obliga a evitar la interferencia o colisión que pueda enfrentar quien ejerce una función pública con respecto a sus intereses personales, sean o no de carácter patrimonial o comercial. Sobre el tema, el dictamen de esta Procuraduría General N° C- 102-2004 de 2 de abril de 2004, expresa lo siguiente:

II.- *El deber de abstención como herramienta para evitar los conflictos de intereses. El interés debe ser personal y directo.*

En el supuesto consultado, respecto de las decisiones que toma la Junta Directiva, resulta innegable que existe la eventualidad de que su contenido, dadas las amplias competencias y actividades de la CCSS – sobre todo porque la Caja presta servicios con cobertura universal–, de alguna manera, por ejemplo, de forma “refleja” o

secundaria, puedan afectar positiva o negativamente los intereses personales de los directivos o su círculo personal directo.

Por lo anterior, es importante tener claro que, en tanto se trate de acuerdos de alcance general, aplicables a todo un sector o a la generalidad de los empleados de la CCSS, asegurados o ciudadanos, a nuestro juicio ello no configura un motivo de abstención, pues se trata de decisiones “macro” que afectarán objetivamente a todos aquellos que se encuentren en los supuestos que sustentan la decisión.

Así las cosas, la colisión palpable de intereses que justifica la abstención está referida a la presencia clara de parentescos, relaciones, negocios o rentas que representan para el directivo un interés directo de naturaleza personal, familiar, comercial o patrimonial, que pueda superponerse al interés público que debe mediar en la toma de decisiones dentro de la función pública.

Tal como se menciona en el oficio de consulta, las decisiones de la Junta directiva de la CCSS implican – para los representantes de diversos sectores– ostentar un poder de decisión que puede recaer eventualmente sobre sus actividades e intereses privados o personales. Ergo, esa particular condición bien podría colocar al directivo en una situación de conflicto de intereses, en caso de que en el seno de la junta se tome alguna decisión que le favorezca directamente.

(...)

debe traerse a colación el numeral 48 de la Ley N° 8422, cuyo texto dispone:

“Legislación o administración en provecho propio.

Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o para las empresas en las que el funcionario público, su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad posean participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen o sean apoderados o miembros de algún órgano social.

Igual pena se aplicará a quien favorezca a su cónyuge, su compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o se favorezca a sí mismo, con beneficios

patrimoniales contenidos en convenciones colectivas, en cuya negociación haya participado como representante de la parte patronal.” (énfasis agregado)

Como ya hemos señalado en otras ocasiones, la propia norma proporciona un parámetro importante para determinar en cuál caso podríamos estar ante un supuesto que configure una administración en beneficio propio, cual es que tal beneficio o ventaja debe obtenerse en forma directa.

Bajo este orden de ideas, pueden existir supuestos en que las decisiones adoptadas inevitablemente puedan tener a la postre un efecto sobre las actividades personales de sus miembros, sus familiares, allegados o personas del gremio al que pertenecen, en materia de servicios de salud o de pensiones, beneficios laborales, entre otros.

No obstante, en tales hipótesis en que la política, normativa o acuerdo adoptado tiene un carácter general, aplicable, por ejemplo, a la prestación de servicios de salud, del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, o a decisiones administrativas institucionales, a nuestro juicio ello no involucra legislar o administrar en provecho propio, pues se trata de decisiones generales que afectarán, objetivamente, a todos aquellos que se encuentren en los supuestos que sustentan la decisión.

(...)

A la luz de todo lo anterior, la correcta interpretación que a nuestro juicio cabe hacer es que el directivo no puede concurrir con su voto favorable en la adopción de actos que impliquen la obtención de un beneficio directo para sí mismo o sus familiares o allegados, en caso de resolverse algún tipo de asunto, contrato, beneficio, reclamo, etc. en el seno de la Junta Directiva.

4. Tras verificar lo analizado en la denuncia en cuestión, contrastarlo con las normas que rigen los conflictos de interés y verificar la interpretación que le brinda la Procuraduría General de la República a tales circunstancias en la función pública, se estima de manera definitiva que, en el presente caso, no media ningún elemento que permita acreditar un actuar indebido o de búsqueda de un beneficio personal por parte del Ph.D. Jaime Caravaca Morera. Cabe mencionar que el RSA fue aprobado previo procedimiento regulado por la normativa institucional en amplia consulta a la comunidad universitaria y el carácter general del acto aprobatorio de la reforma salarial académica constituye un elemento notorio en el proceder que tuvo al participar del resto del Órgano Colegiado en la citada decisión colegiada.

Es importante hacer ver que el *Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores* dispone, en su artículo 24, que en esta materia resulta de aplicación supletoria el *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico*. En este último se contempla, en el

párrafo segundo del artículo 24, la posibilidad de que una denuncia sea rechazada de plano por quien ejerce la potestad disciplinaria cuando, entre otros supuestos, la misma sea evidentemente improcedente. Entonces, dado que tal potestad está conferida al Consejo Universitario, éste se encuentra jurídicamente facultado para dictar un rechazo de plano.

Señalado lo anterior, debe indicarse que en este caso concreto se está justo ante una denuncia evidentemente improcedente. Esto porque de la simple lectura de la misma se extrae que no se da el presunto conflicto de interés. Aún cuando ya se expuso en el Considerando 2, conviene resaltar que las premisas de las cuales partió la denunciante son incorrectas, lo cual falsea la totalidad de su argumento y ello desacredita la denuncia sin necesidad de que se lleve a cabo investigación alguna. Esto es lo que torna evidente la improcedencia de la denuncia, por lo que esta debe rechazarse de plano.

5. Con respecto a la segunda petitoria incluida en la denuncia, la petente no está legitimada conforme lo establecido en la normativa interna institucional para realizar una solicitud de esta naturaleza.
6. Con respecto a la solicitud de recusación del Dr. Carlos Araya Leandro téngase lo resuelto por el Consejo Universitario en el acuerdo del artículo 7, de la sesión N.º 6770.

POR TANTO:

Se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora Ada Araya Fuentes, dado que se arriba a la conclusión de que la misma es evidentemente improcedente, ya que en la actuación del denunciado no se constata ningún conflicto de interés que califique como un beneficio directo.

NOTIFÍQUESE:

- A la persona denunciante en el medio señalado en la denuncia.
- A la Contraloría General de la República.
- A la Procuraduría de la Ética Pública.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la entrevista de las personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y al nombramiento correspondiente.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario continúa recibiendo a las personas candidatas a representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* (Jafap), nombrar como representante del sector docente ante la Junta Directiva de la Jafap a la Dra. Margoth Mena Young, por un periodo de dos años, del 23 de enero de 2024 al 22 de enero de 2026.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024

Calendario Estudiantil Universitario 2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día diez de abril de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero de 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

SEGUNDO. Que mediante el oficio VAS-1237-2024, la Vicerrectoría de Acción Social remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para modificar la fecha de matrícula de aprovechamiento del Trabajo Comunal Universitario, para el II periodo de 2024.

TERCERO. Que mediante el oficio OBAS-478-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, realizar dos modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario por la anulación del traslado del feriado correspondiente al 25 de julio de 2024, publicado en Diario Oficial *La Gaceta* N.º 43, del 8 de marzo de 2024. La primera modificación corresponde a la fecha del período para adjuntar documentos (vía web) a la solicitud de beca socioeconómica (solo para población que finalizó el llenado del formulario de solicitud de beca socioeconómica); la segunda variación corresponde a la fecha para realizar la lectura del creditaje consolidado para la entrega de beneficios del II ciclo.

CUARTO. Que mediante el oficio SEP-1558-2024, el Sistema de Estudios de Posgrado remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, realizar varias modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario 2024 en las fechas de la emisión de cobro, correspondientes al II ciclo 2024 para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad semestral, y en las fechas de emisión del cobro para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad cuatrimestral.

QUINTO. Que mediante el oficio OAF-1104-2024, la Oficina de Administración Financiera remitió una solicitud para modificar las fechas de la emisión de cobro, correspondientes al I ciclo 2024 para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad semestral en el Calendario Estudiantil Universitario 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Vicerrectoría de Acción Social para que se lea correctamente que, la fecha de matrícula de aprovechamiento del Trabajo Comunal Universitario, para el II periodo de 2024, es el **23 de agosto de 2024**.

Actividad	Fecha
Fecha de matrícula de aprovechamiento del Trabajo Comunal Universitario, para el II periodo de 2024.	23 de agosto, 2024

2. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para que se lea correctamente que: primero, las fechas correspondientes al período para adjuntar documentos (vía web) a la solicitud de beca socioeconómica (solo para población que finalizó el llenado del formulario de solicitud de beca socioeconómica) es del **20 al 24 de mayo de 2024**; segundo, la fecha para realizar la lectura del creditaje consolidado para la entrega de beneficios del II ciclo es el **6 de agosto de 2024**.

ACTIVIDADES	II CICLO	
	Inicio	Final
Período para adjuntar documentos (vía web) a la solicitud de beca socioeconómica (solo para población que finalizó el llenado del formulario de solicitud de beca socioeconómica del 20 al 24 de mayo 2024).	20-05-2024 de 8:00 a. m.	31-05-2024 hasta 11:59 p. m.
Publicaciones de resultados Beca Socioeconómica.	25-07-2024*	

* Cualquier consulta en relación con el resultado de beca socioeconómica, se atenderá a partir del 26/07/2024.

3. Realizar la modificación solicitada por el Sistema de Estudios de Posgrado para que se lea correctamente, en el Calendario Estudiantil Universitario, que las fechas para la emisión de los cobros (Estado de Cuenta) para los posgrados con Financiamiento Complementario en modalidad semestral para el II ciclo 2024 son: para la primera cuota, el **05 de setiembre de 2024**; para la segunda cuota el **26 de setiembre de 2024**; y para la cuota única del III Ciclo 2024 es el **04 de febrero de 2025**.

ACTIVIDAD	II CICLO		III CICLO
	Emisión Cuota 1	Emisión Cuota 2	Emisión Cuota
Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta) para el Posgrado con financiamiento complementario en modalidad semestral.	05-09-2024	26-09-2024	04-02-2025

Asimismo, se modifica la emisión de los cobros (Estado de Cuenta) para los posgrados con Financiamiento Complementario en modalidad no semestral para el II cuatrimestre del 2024: la primera cuota, el **20 de junio de 2024**; la segunda cuota, el **11 de julio de 2024**. Para el III cuatrimestre del 2024, la primera cuota, el **17 de octubre de 2024**; la segunda cuota, el **07 de noviembre de 2024**. Para el I cuatrimestre del 2025, la primera cuota, el **20 de febrero de 2025**; la segunda cuota, el **13 de marzo de 2025**.

ACTIVIDAD	II cuatrimestre 2024		III cuatrimestre 2024		I cuatrimestre 2025	
	Emisión Cuota 1	Emisión Cuota 2	Emisión Cuota 1	Emisión Cuota 2	Emisión Cuota 1	Emisión Cuota 2
Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta) para el Posgrado con financiamiento complementario en modalidad no semestral.	20-06-2024	11-07-2024	17-10-2024	07-11-2024	20-02-2025	13-03-2025

4. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Administración Financiera para que se lea correctamente que, la fecha de emisión del cobro del primer ciclo lectivo 2024 para la población de Posgrado con Financiamiento Complementario Semestral es el **17 de abril de 2024**.

ACTIVIDAD	I CICLO 2024
	Emisión Cuota 1
Emisión del cobro del primer ciclo lectivo 2024 para la población de Posgrado con Financiamiento Complementario Semestral.	17-04-2024

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en *La Gaceta Universitaria* y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.